



CONSEJO UNIVERSITARIO

7 de mayo de 1990

ACTA No. 870-90

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Ottón Solís
Sra. Jesusita Alvarado
Sra. Ma. Eugenia Dengo
Sr. José Luis Torres
Sra. Nidia Lobo
Sra. Marina Volio
Sr. Luis Paulino Vargas

AUSENTE: Sr. Mario Salguero, quien se excusó de antemano.

Se inicia a las 2:10 de la tarde.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 857-90 y 859-90
- III. Correspondencia. Ref. CU-83-90, 84-90, 87-90, 89-90 90-90 y 93-90.
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Discusión de los lineamientos básicos para la puesta en ejecución de la moción aprobada por la Asamblea Universitaria.
 2. Agotamiento de vía administrativa solicitado por el Lic. Rodrigo Durán Bunster. Ref. CU-88-90.
 3. Propuesta del TEUNED para reformar art. 43 del Reglamento Electoral. Ref. CU-91-90.
 4. Acuerdos de la Comisión de Becas para otorgar ayudas a las Licdas. Adelita Sibaja y Roxana Escoto. Ref. CU-82-90 y 92-90.
 5. Lista de oferentes al puesto de Jefe de la Oficina de Operaciones. Ref. CU-85-90.
 6. Dictamen del Asesor Legal sobre consulta planteada en sesión 842-89, Art. II, inciso 2), punto 2. Ref. CU-23-90.
 7. Solicitud del CONRE para exceptuar de la norma presupuestaria No. 6 el estudio de reclasificación de puestos en la Editorial. Ref. CU-79-90.
- VI. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos
 1. Sobre estado actual de cada uno de los programas y proyección a futuro en las carreras de la Escuelas de Ciencias Exactas y Naturales. AC.89-045.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Dictamen sobre modificación art. 3 y 13 del Reglamento del Subsistema de Administración Académica. Ref. AC-90-006
3. Dictamen sobre participación del Presidente de la FEUNED en Comisión de Académicos. Ref. AC-90-005

VII. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Administrativos

1. Sobre modificación a algunos reglamentos.
2. Sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. Ref. CU-41-90
3. Sobre modificación al Reglamento para el Préstamo de equipo e implementos deportivos. ADM-90-012.
4. Sobre documento "Análisis del comportamiento Ingresos Propios de la UNED 85-88".

II. APROBACION DE LAS ACTAS 857-90 y 859-90

Se aprueban las actas 857 y 859-90, con la observación de que sean enviadas a los miembros anteriores para que revisen la veracidad de lo expresado.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de funcionarios respecto a moción aprobada en la Asamblea Universitaria

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a la nota del 23 de abril de 1990 suscrita por varios funcionarios, en la cual se refiere a la moción aprobada en la Asamblea Universitaria sobre los lineamientos de política institucional.

Este asunto se lo consulté al Asesor Legal, quien me enviará el dictamen vía fax que dice que el acuerdo de la Asamblea Universitaria es nulo, por cuanto no puede tomar una disposición que contraviene el Estatuto Orgánico.

Sugiero que cuando veamos el punto V, inciso 1) de la agenda se conozca ese dictamen para ver cómo se puede subsanar ese problema de legalidad o de redacción.

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce la nota ORH.90.406 relativa a las cotizaciones sobre estudio y valoración de puestos en la UNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a este informe debo aclarar que hubo un acuerdo previo de parte del Consejo Universitario en que pedía a la Oficina de Recursos Humanos cuáles eran las prioridades que debía tener el estudio antes de publicar el cartel de licitación. El cartel de licitación se publicó sin haber sido aprobado por el Consejo Universitario los lineamientos que solicitó este órgano, dado que un estudio de personal puede ser de diferentes tipos. En todo caso solamente hay dos cotizaciones.

Sugiero enviar este estudio junto con los lineamientos del cartel de licitación a la Comisión de Asuntos Administrativos para que lo estudie y recomiende si esos son los términos más convenientes para hacer un estudio de valoración de puestos, dado



CONSEJO UNIVERSITARIO

-3-

que ese estudio va a tener implicaciones financieras sobre la Universidad. Esto es lo que quería saber el Consejo Universitario porque no se van a abrir expectativas que después no se pueden satisfacer.

Hay una parte de los puestos que es indispensable hacerles la debida adecuación a la nueva estructura, pero lo de variar las clasificaciones actuales es lo que pudiera significar una erogación bastante grande para la Universidad.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Al solicitar las cotizaciones se hizo ver a los participantes qué era lo que deseaba la Universidad, al indicar ellos estos montos ...

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos lo hacen con base en el cartel de licitación que publicó la Oficina de Recursos Humanos, donde se señalan los objetivos y el plan de trabajo pero no se indica el detalle de las cosas que se quieren hacer. Sugiero remitir estas cotizaciones a la Comisión de Administrativos para que analice lo que proponen las empresas respecto a lo que es posible reforzar del Manual de Puestos.

Artículo III, inciso 2)

Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos la nota ORH-90.406, sobre cotizaciones para estudio y valoración de puestos para que emita un criterio sobre la propuesta de las Compañías contra lo que es posible reformar del Manual Descriptivo de Puestos. ACUERDO FIRME.

3. Nota del Lic. F. Bolaños, Coordinador Comisión Informática

Se conoce nota del 27 de abril, en la cual presenta una serie de inquietudes respecto al desarrollo de la informática en la Universidad, especialmente el nombramientos de dos nuevos miembros de esa Comisión y la asignación de tiempo a sus integrantes.

SRA. NIDIA LOBO: Sugiere remitir esta nota a la Comisión de Administrativos para revisar los acuerdos respecto a este tema y dar un pronto pronunciamiento al Plenario.

Artículo III, inciso 3)

Se remite a la Comisión de Administrativos la nota del 27 de abril de 1990 sobre la Comisión de Informática, para que emita criterio al respecto y lo envíe al Plenario del Consejo Universitario. ACUERDO FIRME.

4. Acuerdo del Consejo de Rectoría C.R.90.214

Se conoce acuerdo del CONRE tomado en sesión 651-90, Art. XII en donde eleva al Consejo Universitario la solicitud de reforma al Reglamento de Carrera Profesional presentada por la Dirección de Docencia. Sugiere remitirlo a la Comisión de Académicos.

Artículo III, inciso 4)

Se remite a la Comisión de Académicos el oficio C.R.90.214, sobre solicitud de reforma al Reglamento de Carrera Universitaria, para que rinda un dictamen al Plenario del C. U. ACUERDO FIRME.



-4-

5. Nota del Sr. Auditor AI.066-90

Se conoce la nota que presenta el señor Auditor Interno respecto a su asistencia a las sesiones del Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo pienso que el Sr. Auditor se equivoca al pensar que su función es de evacuar consultas; su función es de auditoraje, es de ver si el Reglamento, el Estatuto y las leyes de la República se están cumpliendo en los diferentes acuerdos.

Es cuestión de si el C. U. considera que haya una auditoría con respecto a sus acuerdos a posteriori, o que se continúe haciendo una auditoría a priori, estando el Sr. Auditor aquí y no objetando los acuerdos del Consejo Universitario, la Auditoría no podría intervenir posteriormente.

Yo personalmente prefiero que el Auditor esté aquí y objete los acuerdos si es el caso, de lo contrario se daría el caso que 6 meses después un acuerdo quede sin efecto, cuando el Auditor los revise periódicamente.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Habría posibilidad de lograr un mecanismo de manera que él pudiera revisar los acuerdos más rápidamente, pero siempre estando fuera de la sesión. Creo que él puede estar un poco influenciado por la misma discusión que se da en el Consejo, mientras que si los revisa desde afuera, es más fácil el análisis. Si hay que esperar 6 meses sí sería un problema.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que ver cuál fue la intención del legislador en la UNED al hacer el Estatuto Orgánico: precisamente que comprendiera las decisiones de la Universidad estando presente.

Independientemente de lo que piense la Contraloría el Auditor tiene lugar aquí sólo porque lo dice el Estatuto Orgánico, ya que en este caso el Estatuto es la máxima ley de la Universidad. Esa fue la intención original. Puede haber cambiando en este momento la necesidad de que se haga así.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: No me parece que no asista. Más bien en otra oportunidad, en la que dejó de asistir al Consejo Universitario por otras razones, se le llamó la atención. Y no es exactamente que haya que consultarlo para los acuerdos, pero a veces sucede que da una opinión válida a alguno de los miembros. En primer lugar, puede ser que se ofrezca su criterio dentro de la propia sesión del Consejo y es mucho más ágil que esté presente para hacerlo que mandarle a preguntar. También se le puede llamar, pero a veces de antemano es difícil saber si se va a ocupar o no. En segundo lugar, lo veo como algo importante dentro de sus funciones para que también él esté apercibido de los acuerdos que ha tomado el Consejo y su información es mucho más inmediata que si los ve después.

SR. JOSE LUIS TORRES: En el Estatuto Orgánico, artículo 7, inciso ch) se establece la posibilidad de que el Auditor podrá asistir a las sesiones del C. U. con derecho a voz. Dado que no es una norma de carácter obligante, de carácter imperativo, el Estatuto Orgánico le permite decidir cuándo puede venir.

Sí es importante buscar la posibilidad de que él esté informado de los acuerdos de este Consejo ocho días después para efectos de prescripción de plazos en algunos acuerdos importantes. Tal como lo entendemos en la nota él no tiene interés o ánimo de asistir, pero eso habrá que respetarlo, es muy subjetivo, pero tampoco el Estatuto Orgánico lo obliga.



-5-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Universidad tiene 13 años de tener al Auditor aquí y eso también establece norma. Este Consejo puede pedirle que no vuelva, pero cuando a él se le nombró se le pidió que viniera aquí. A cada Auditor que se ha nombrado se le ha pedido que venga al C. U. El Sr. Auditor no tiene la potestad de decir que no vuelve al Consejo, él está obligado porque cuando se le contrató se le dijo que tenía que venir a todas las sesiones.

SRA. NIDIA LOBO: Yo creo que el Sr. Auditor debe estar presente en las sesiones del C. U. De alguna manera eso nos ayudaría a tomar los acuerdos apegados a las normas de la Universidad, a la Ley de Administración Pública y a la Ley de Administración Financiera. Creo que nos ayudaría su presencia no sólo como un invitado sino para que haga observaciones pertinentes a este Consejo, como participa el Auditor en las Juntas Directivas de una Institución Autónoma.

SRA. MARINA VOLIO: Me parece que el problema de la asistencia o no del Auditor a las sesiones del Consejo tiene dos aspectos: 1) el problema de cómo tipifica la Ley la función propiamente del Auditor, cómo lo tipifica el Estatuto Orgánico y cuáles son las funciones inherentes al cargo que realiza un Auditor y 2) la costumbre o la tradición de que se haga presente a todas las sesiones del Consejo.

En relación con el primer aspecto: cómo tipifica la Ley la figura del Auditor, creo que el Estatuto Orgánico es muy claro al señalar que "El auditor podrá...", no dice "deberá" y ahí hay una diferencia sustancial de orden jurídico. Cuando la Ley dice "podrá" eso significa que es un derecho potestativo del funcionario y una obligación. Dentro de la tipificación de la estructura jurídica de este país, la función del Auditor es llevar a cabo una fiscalización de los acuerdos tomados por el órgano colegiado, pero esa fiscalización no significa que él tenga que ser parte del órgano, sino que es más bien llevar a cabo un control sobre las actividades que está realizando el órgano. De tal manera que no es necesariamente obligante por sus mismas funciones el que él esté presente en las sesiones del Consejo. Eso lo tenemos muy claro. Y el pronunciamiento mismo de la Contraloría General de la República también es muy claro porque el Auditor nuestro no es un Auditor con una naturaleza jurídica diferente a la de todos los Auditores que tiene este país aun cuando el Estatuto Orgánico sea la Ley de la Universidad, la naturaleza jurídica del Auditor es la misma en cualquier órgano del Estado

Por otra parte, se señala que ha sido tradición, que ha sido costumbre -aclaro que no conozco si en el contrato de trabajo se le tipificó una obligación diferente- pero pareciera que es por una cuestión de costumbre que el Sr. Auditor ha asistido a las sesiones del Consejo. En esta situación pareciera que asistía más en calidad de un asesor del Consejo que de un Auditor, porque el Asesor es el que en el momento mismo de tomarse el acuerdo sugiere que se haga o no, en cambio el Auditor.

tiene como función el que una vez realizado el acuerdo, entra a decir si el acuerdo fue correcto o no de acuerdo con los términos de la Ley.

De manera que en este segundo aspecto me parece que tampoco podríamos alegar fuerza de ley a la costumbre porque de acuerdo con el ordenamiento jurídico general de este país la costumbre no es ley. Tenemos toda una jerarquía de leyes en Costa Rica que hace que la costumbre no sea ley. Por eso, lo interesante sería conocer los términos del contrato de trabajo porque ahí sí podría variar eventualmente la situación del Auditor. Solicito a don Celedonio que nos aclare cuáles son los términos de ese contrato de trabajo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Las Universidades no hacen contratos de trabajo sino acciones



870-90

9053

CONSEJO UNIVERSITARIO

-6-

de personal. He solicitado las funciones del Auditor para ver si dentro de ellas está el asistir a las sesiones del Consejo, que sería lo equivalente al contrato de trabajo.

Con respecto a la participación del Auditor y al pronunciamiento de la Contraloría General de la República en primer lugar no es un pronunciamiento respecto a alguna inquietud planteada por esta Universidad, es un pronunciamiento relacionado con las instituciones autónomas y a las Juntas Directivas de los Bancos.

En lo que se refiere a que el Auditor no debe ser parte de Comisiones debido a su función fiscalizadora, de hecho no es parte de ninguna comisión. Respecto a la asistencia del auditor a las sesiones de Junta Directiva es un asunto controversial y también es muy controversial porque habría que ver si la Contraloría identifica a Juntas Directivas y Consejos Universitarios como lo mismo. En mi opinión el dictamen de la Contraloría nada tiene que ver con nosotros porque se está refiriendo al Sector Central y no a las Universidades que son autónomas constitucionalmente.

En este caso yo defiendo la presencia del Auditor por la posibilidad de dar asesoramiento -en algunos casos se le han hecho consultas y ha dado su punto de vista- acertado o no, no lo sabría y para evitar que la Auditoría objetara posteriormente ciertos acuerdos del Consejo Universitario y eso causara perjuicios a terceros. En general no conozco ningún acuerdo del C. U. que debido a la práctica que se ha seguido haya sido objetado por el Auditor en los 13 años que tiene la UNED. Tampoco hay ninguna observación de la Contraloría General de la República respecto a los acuerdos aquí tomados. Visto desde esa experiencia no ha sido negativo para la Universidad el que esté presente.

Debo decir que en el Consejo Universitario de la UNA el auditor no va a las sesiones; sin embargo los pleitos entre el Auditor y el Consejo Universitario siempre terminan en que el Auditor tiene que ser removido.

SR. JOSE LUIS TORRES: Dado este conflicto jurídico sugiero que presentemos a la Contraloría un pronunciamiento sobre la presencia obligante o no del Auditor en el seno de este Consejo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me dijo una vez un Contralor que no le consulte a la Contraloría lo que no está obligada esta Institución a consultar. Considero que no es conveniente hacerle esa consulta por el momento.

* * *

Se deja pendiente este asunto para incluirlo como punto de agenda.

* * *

6. Notas del Ministro de Educación Designado y de la MSc. Zaida Sánchez

EL RECTOR da lectura a la nota enviada por el Lic. Marvin Herrera, Ministro de Educación designado en la cual solicita permiso sin goce de sueldo por un año para la MSc. Zaida Sánchez, quien ha sido designada para ocupar un puesto de confianza. Asimismo, da lectura a la nota de la Sra. Sánchez en la cual solicita el permiso citado con base en los artículos 45, inciso d) y 46 del Estatuto de Personal.

Estoy de acuerdo en otorgarle este permiso por el inciso a) del art. 45 que dice: "En otros casos justificados, previo dictamen del supervisor jerárquico inmediato del solicitante, hasta por un año pudiendo ser un permiso de jornada total o parcial". Eso sin perjuicio de un acuerdo que está pendiente por parte de este Consejo



-7-

porque yo considero que ese puesto no califica dentro del inciso d). Generalmente en la Universidad se ha dado para ocupar puestos de Viceministros, Presidentes Ejecutivos o Vicerrectores de otras Universidades dentro de ese inciso d), pero el puesto de Director de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo es un cargo de nivel medio. Hay dos incisos a) y d) que son para ocupar puestos de alto rango. El inciso a) para desempeñar cargos de Ministros, Diputados y Magistrados. Para ocupar cargos públicos de alto rango que señala el inciso d) se refiere a Presidentes Ejecutivos, Rectores, Vicerrectores, Viceministros. En este caso cabe el inciso e).

SRA. NIDIA LOBO: Tal vez doña María Eugenia como Ministra de Educación que fue, entiendo que el tipo de puesto que la Sra. Sánchez va a desempeñar como Directora de la División de Planeamiento y Desarrollo Educativo es una de las dependencias más importantes dentro del Ministerio de Educación.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Importante sí es, pero es de un segundo nivel.

SRA. NIDIA LOBO: Estos permisos me recuerdan el caso de don Oscar Aguilar B. cuando se fue por cuatro años al SINART como Director, sería un caso similar.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese permiso se lo dio la Junta Universitaria que tenía rango de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria simultáneamente y no había Estatuto de Personal en ese momento.

SRA. JESUSITA ALVARADO: ¿Qué repercusión podría tener el otorgarle permiso con base en el artículo 45, inciso d) con respecto a su condición de Jefe?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Por el momento ninguna, porque el Art. 48 del Estatuto de Personal en su segundo párrafo dice: "Los funcionarios que ocupen cargos de Jefe de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector y Rector sólo podrán disfrutar de permisos con o sin goce de salario, reteniendo su plaza, hasta por un máximo de doce meses..." O sea, que al final de esos doce meses la Sra. Sánchez no podrá renovar el permiso dentro de ese cargo de Jefe de Oficina. Tiene el derecho de reincorporarse a cualquiera de los dos puestos, cualquiera que sea la resolución. En el caso de una dirección o jefatura hasta por un año. Hay una contradicción en el Estatuto de Personal entre el artículo 46 y artículo 48 porque el artículo 46, inciso e) dice: "Tratándose del Rector, el Auditor o los Vicerrectores, quedará a juicio del Consejo Universitario la concesión de permisos sin goce de salario. En todos los casos el permiso otorgado no podrá exceder a los tres meses, de lo contrario el funcionario deberá renunciar al cargo."

Las consecuencias de darle el permiso por el inciso d) del Artículo 45 es que en adelante aquí vendrán solicitudes de permiso para cualquier tipo de puestos, siempre que sea directivo, de dárselo por el inciso e) no le veo ningún problema.

SRA. JESUSITA ALVARADO: ¿Hay algún antecedente de permisos otorgados para ocupar puestos de ese rango intermedio del que habla doña María Eugenia, que haya sido concedido con base en ese artículo 45, inciso d), que en alguna medida haya sentado jurisprudencia con respecto a los derechos de los funcionarios?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El único es el de Oscar Aguilar, que se le dio permiso para ser Director del SINART. El otro es el de Ronald García, para ser Viceministro de Exportaciones. En el caso de don Francisco Quesada se le dio permiso por un año y después él tuvo que renunciar, pero no se le dio la posibilidad de reincorporarse a su plaza.



-8-

SR. JOSE LUIS TORRES: Otra cosa que me preocupa es que el futuro Jefe de Recursos Humanos habría que nombrarlo por un año, me preocupa en cuanto al plazo del nombramiento.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sea que se otorgue el permiso por los incisos d) o e) del artículo 45, hasta que no haya pronunciamiento del Consejo Universitario sólo se puede hacer nombramiento interino.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Yo tengo mis dudas porque siendo competencia del Consejo el nombramiento de las jefaturas, para ser consecuentes con el asunto los permisos deben ser otorgados también por el Consejo, independientemente de si eso está bueno o está malo; eso sería otra discusión. En el caso del inciso d) lo ve el C. U. pero en el e) el permiso lo otorga el jefe inmediato y no el Consejo, cuando es el Consejo el que ha nombrado en esa jefatura, entonces es el Consejo el que tiene que dar el permiso, por lo menos mientras la norma esté.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Actualmente el Estatuto de Personal indica que cuando es por el inciso d) a los Directores y Jefes lo da el Consejo y es norma hecha por el mismo Consejo Universitario.

SRA. NIDIA LOBO: Pero como el C. U. fue el que nombró al jefe de Recursos Humanos, el Consejo debe dar el permiso o no otorgarlo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En todo caso el Consejo le puede dar el permiso y yo se lo aplico al inciso e).

SR. JOSE LUIS TORRES: Sería una contradicción del Consejo a nivel jurídico dado que el que nombra, remueve, por principio de Derecho. Otorgar el permiso por el inciso e) estaríamos violando una norma jurídica que es quien nombra, remueve y en este caso sería el jefe inmediato de ella y estaríamos violando el reglamento. Yo no veo inconveniente en darle el permiso por el inciso d). Independientemente de que sea un puesto de alto cargo o no, al Consejo le compete dar el permiso por su estructura misma. Ahí no hay contradicción jurídica.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La contradicción es que el Consejo establece la jurisprudencia sobre qué es "alto rango". Yo no quiero que se establezca jurisprudencia sobre algo que no es de ese mismo nivel.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Eso está un poco ambiguo. El cargo que ella va a ocupar es un alto cargo, pero no es de primer nivel. El alto rango puede ser altísimo, o de alto rango, no categoriza. Dentro del MEP es de alto rango.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El criterio que se utiliza en eso es doble: que sea de alto rango y de beneficio para la UNED.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Creo que de beneficio para la UNED sí puede ser porque no hay duda de que la UNED tiene muchas relaciones con el Ministerio de Educación y que eventualmente puede favorecerse alguna colaboración.

* * *

Se vota si se da el permiso por un año, con base en el inciso d) del Artículo 45 del Estatuto de Personal. Se aprueba con las abstenciones de don Ottón Solís y don Celedonio Ramírez.



SR. OTTON SOLIS: De todas maneras sería bueno utilizar este contacto para establecer una buena relación con el Ministerio de Educación. Creo que es importante para la UNED establecer una buena relación con el Ministro nuevo y aprovechar la carta de respuesta para una serie de cosas, que estoy seguro el Sr. Rector le sabrá responder.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con el Sr. Ministro ya conversé y voy a ver la posibilidad de que él se reúna con este Consejo después del 8 de mayo de 1990, para tener una conversación sobre los planes del Ministerio y la forma en que la UNED puede cooperar.

Artículo III, inciso 6)

Se otorga permiso sin goce de salario por un año, a partir del 14 de mayo de 1990, a la Master Zaida Sánchez Moya, en el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 45, inciso d), 46, inciso c) y 48 del Estatuto de Personal. ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Propuesta para nombramiento interino en Recursos Humanos

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quería plantearle al C. U. que estamos en una situación de que necesitamos autorización de algunos nombramientos interinos, mientras se abren los concursos respectivos. Uno sería en la Oficina de Recursos Humanos y en la Oficina de Registro.

En la Oficina de Registro don Ricardo León tomó vacaciones, pero de la información que tengo va a tomar una de las gerencias del INA. Había colocado ahí a don Carlos Montero, pero se acaba de incapacitar por enfermedad. La carta de renuncia de don Ricardo León todavía no la tengo.

En la Oficina de Recursos Humanos quería sugerir que se nombre interinamente hasta que se abra el concurso, a don Jorge Delgado.

SR. JOSE LUIS TORRES: Quiero sugerir el nombre de un compañero que es Master en Administración de Recursos Humanos de la UCR. El es asesor de la Escuela de Administración Pública: don Víctor Hernández. Yo no he hablado con él, simplemente estoy planteando la posibilidad de que él sea. Es un elemento muy capaz, especialista en este campo y sería interesante.

SRA. MARINA VOLIO: Podríamos conocer varios nombres.

SRA. NIDIA LOBO: Yo pienso en la Licda. Jessica Alvarado. Ella es Licenciada en Administración de Negocios y trabaja en la Oficina de Recursos Humanos. Está muy al tanto del trabajo de esa Oficina, está trabajando con lo que ha sido la reclasificación de puestos y creo que este estudio de la Editorial fue elaborado en parte por ella, es una persona que tiene la licenciatura y cumpliría con los requisitos del puesto.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Tengo una duda. En el caso de don Jorge Delgado él no cumpliría los requisitos para el puesto de Jefe.



-10-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No reúne el requisito de licenciado. Lo que pasa es que necesitamos una persona que ponga al día esa Oficina. Todos los códigos están perdidos, necesito a alguien que los ponga a derecho. Necesito también acelerar lo relativo a varios concursos que no se han sacado, pero ante todo lo que tiene que ver con los códigos porque no podemos hacer modificaciones presupuestarias porque no hay un seguimiento de ellos. La Oficina de Presupuesto no acepta hacer modificaciones de "raspado de olla" si no tiene los códigos. Eso sólo una persona que ha tenido bastante experiencia y creo que el Sr. Delgado en dos meses nos pone al día ese asunto. Eso se debe a que se cambió la nomenclatura de plazas en la penúltima modificación presupuestaria del año pasado, entonces hay que pasar todas las plazas de la Universidad a la nueva nomenclatura y con el número de código. En términos de conocer este asunto, no sé si sería conveniente traer a alguien de afuera por uno o dos meses, teniendo a alguien que lo puede hacer.

SRA. NIDIA LOBO: Precisamente por eso propongo el nombre de Jessica. Ella está ahí y mientras se saca a concurso la plaza se procede como corresponda.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que si no han hecho ese trabajo, necesito a alguien que vaya a hacerlo.

SRA. MARINA VOLIO: ¿Pero era responsabilidad de ella hacer esto de los códigos?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Están haciéndolo, pero está muy atrasado.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Yo participo de que si hay dos opciones que cumplen los requisitos, aún con toda la premura, yo me inclinaría por cualquiera de esas dos opciones, para no brincar ese requisito. Si ya no hubiere y fuera tan apremiante el asunto está bien, pero los compañeros han indicado dos nombres de personas que reúnen los requisitos y podrían desempeñarse en el puesto.

SRA. MARINA VOLIO: Lo que no me quedó claro de la propuesta de don José Luis Torres es si don Víctor trabaja aquí.

SR. JOSE LUIS TORRES: Es tutor de Historia en la UNED y es Master en Administración Pública. Trabaja en este momento en la Escuela de Administración, con una maestría que está gestando.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Con qué jornada trabaja?

SR. JOSE LUIS TORRES: En la UCR ha tenido que ver con la Facultad de Odontología y la Escuela de Administración Pública y asesora actualmente al Vicerrector de Administración.

SRA. MARINA VOLIO: Pero no ha trabajado en la Oficina de Recursos Humanos de la UNED. Aquí hay una persona que trabaja en esa Oficina.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para mí el punto es si queremos simplemente llenar la plaza -lo que para mí no es necesario en ese sentido- o hacer el trabajo. Estoy proponiendo una persona que va a hacer el trabajo que se necesita. Se puede autorizar el abrir el concurso.

SRA. MARINA VOLIO: ¿En el criterio de don Celedonio la única persona que podría hacer ese trabajo es el Sr. Delgado?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. Delgado estaba ahí y hacía precisamente el trabajo



-11-

que es el que está pendiente en este momento. El puesto de él anteriormente era el de analista de personal.

SRA. MARIA EUG. DENGO: ¿Sería un nombramiento por dos meses?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí o puede ser menos, si el Consejo autoriza que él asuma el cargo interinamente y a la vez que se abra el concurso.

SRA. NIDIA LOBO: Yo no estaría de acuerdo en una persona que no tenga los requisitos. Me abstendría en ese caso. Preferiría que se nombrara a Jessica Alvarado, por su experiencia en la Universidad. Podría ser un estímulo para ella como profesional y creo que tiene las directrices de qué trabajo tiene que hacer y en qué período tiene que entregarlo, ella podría cumplirlo.

SRA. MA. EUGENIA DENGO: Votemos este asunto. Casi preferiría que fuera por esas dos personas: por Jéssica y por Jorge Delgado porque don Jorge ha estado ahí, conoce el asunto y lo mismo sucede con Jéssica. La persona que dice don José Luis puede ser muy estimable, no lo dudo, pero está fuera. Tal vez podría participar en el concurso.

* * *

Se procede a hacer la votación secreta correspondiente; que arroja el resultado siguiente: Jessica Alvarado 5 votos, Jorge Delgado 2 votos y 1 abstención.

Se hace una segunda votación en vista de que no alcanzó las 2/3 partes, que arroja el resultado siguiente: Jessica Alvarado 5 votos, Jorge Delgado 2 votos y 1 abstención. El Sr. Rector sugiere esperar unos días para proceder a otra votación en vista de que sólo hay dos nombres.

* * *

SRA. JESUSITA ALVARADO: ¿Existiría la posibilidad de recargar esa Jefatura en el Director Administrativo? Pienso que si se recargan esas funciones esta funcionaria podría asumir ese trabajo urgente que hay que hacer.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay otra disposición de que hasta por treinta días el Consejo de Rectoría puede nombrar a alguien mientras tanto. Vamos a verlo en el CONRE este asunto.

2. Nombramiento interino en la Oficina de Registro

SR. JOSE LUIS TORRES: Hay una funcionaria de esa Oficina que siempre ha trabajado en forma excelente, pero no tiene los requisitos. Se trata de Lidiette Calvo. Por la relación que tenemos con ella en cuanto a reconocimientos, graduaciones, etc. ella tiene la información completa de esa Oficina. No sé si se podrían levantar los requisitos, porque ella tiene mucho tiempo de estar ahí y maneja muy bien la información. Sí reconozco en ella un gran elemento de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Los requisitos dependen también de las necesidades de la Universidad. Si la persona está facultada para hacer el trabajo eso es lo que debe buscarse. El concurso en este caso no se puede sacar todavía porque don Ricardo León no ha renunciado. El pidió las vacaciones y probablemente hasta el 16 de este mes presentará la carta de renuncia. La razón por la que necesitamos que alguien lo sustituya es porque los procesos que tienen que ver con la matrícula y pre-matrícula debe ser Registro el que tiene que promover eso.

Otra alternativa es que votemos sobre la lista de oferentes al puesto de Jefe de



-12-

la Oficina de Operaciones, se designe a alguien ahí y escojamos a alguien de los no escogidos para que tome esa Oficina.

SR. JOSE LUIS TORRES: No podemos hacerlo de oficio, tendríamos que consultarles a ellos.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Yo preferiría que con Celedonio nos trajera algunos nombres ya consultados, que reunieran los requisitos para efectos de nombrar en la Oficina de Registro.

SRA. NIDIA LOBO: ¿Por qué no hacer el recargo de funciones en don José Joaquín Villegas, por unos días, mientras don Ricardo León presenta la carta?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que de común acuerdo, doña Nidia y yo, en la próxima sesión planteamos candidatos para este cargo de Jefe de Registro.

3. Nombramiento de Vicerrector de Planificación

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero plantear el nombramiento de don José Joaquín Villegas como Vicerrector de Planificación. El Estatuto Orgánico limita el nombramiento de los Vicerrectores con ciertos requisitos. Le da lectura a los requisitos que necesita un Vicerrector para ser nombrado.

Desafortunadamente, como no está tipificado en el Estatuto Orgánico quiénes hacen educación a distancia en Costa Rica, acreditada, virtualmente los únicos nombramientos que se pueden hacer son con personal interno, que sí está acreditada como educación a distancia. El Lic. Villegas fue el Director de Centros Académicos por varios años; es licenciado en Ciencias de la Educación y desde 1989 ha sido Director de Asuntos Estudiantiles. Tiene estudios en el área de investigación y el Vicerrector debe tener cierto conocimiento en esa área, especialmente por la nueva forma que tiene la Vicerrectoría.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Me parece muy bueno don José Joaquín. Lo conozco bastante; me parece que tiene las condiciones académicas y de trabajo en la UNED que lo acreditan. Me parece muy bueno y voy a apoyarlo.

Como una observación adicional, quizá el Consejo debería abocarse a considerar un poco más estas situaciones y plantear una reforma a la Asamblea Universitaria, porque es bastante limitante que la Universidad no puede escoger personas que pueden tener condiciones académicas y experiencia mejores porque no se enriquece con gente externa a la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El C. U. lo había planteado a la Asamblea Universitaria, una propuesta de cambio de requisitos para nombramiento de Rector, Vicerrectores, etc., pero no se había logrado el consenso de las dos terceras partes de la Asamblea, que es lo que se requiere para reformar el Estatuto Orgánico.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Creo que los compañeros internos podemos acoger la idea ampliamente discutida en el seno anterior del Consejo y creo que ahora hay consenso, para traer una propuesta concreta; hasta se podría revisar la propuesta que había anteriormente.

SRA. MARINA VOLIO: Quiero referirme a la propuesta de don Celedonio para el nombramiento de Vicerrector de Planificación. Quisiera manifestar que apoyo plena-



CONSEJO UNIVERSITARIO

-13-

mente la propuesta. Me parece una persona sumamente valiosa y además creo que en el cargo de Vicerrector es fundamental que sea una persona de plena confianza para el Rector. Es decir alguien con quien él pueda trabajar en una forma muy coordinada, muy integrada y que no vaya a ocasionarle ninguna interferencia, roces de otra naturaleza, de tal manera que si el Sr. Rector ha considerado que el Sr. Villegas tiene los requisitos y cualidades idóneas para desempeñar el cargo, me parece importante que lo apoyemos.

* * *

SR. JESUSITA ALVARADO pregunta si es por el resto del período del Rector, a lo que éste responde afirmativamente, que es para sustituir a don Guillermo Vargas a partir del 9 de mayo.

Se procede a la votación secreta, resultando electo por unanimidad.

Artículo IV, inciso 3)

Se nombra al Lic. José Joaquín Villegas en el puesto de Vicerrector de Planificación, a partir del 9 de mayo de 1990, por el resto del período del Rector, Dr. Celedonio Ramírez.
ACUERDO FIRME.

4. Nombramiento interino de Director de Asuntos Estudiantiles

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quería proponer que mientras se hace el concurso respectivo para esa Dirección se nombre interinamente a la Licda. Nidia Lobo como Directora de Asuntos Estudiantiles.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Nidia Lobo.

Se efectúa la votación secreta correspondiente, obteniéndose el resultado siguiente: 6 votos a favor y una abstención.

* * *

Artículo IV, inciso 4)

Se nombra interinamente como Directora de Asuntos Estudiantiles a la Licda. Nidia Lobo, a partir del 9 de mayo de 1990, hasta tanto se defina el concurso para dicho puesto. ACUERDO FIRME.

5. Felicitación al Consejo de Gobierno

SRA. NIDIA LOBO: Mañana se inicia una nueva etapa en la historia de este país y creo que este Consejo debía enviar una felicitación al nuevo Gobierno que inicia gestiones mañana. Se aprueba.

Artículo IV, inciso 5)

Se acuerda expresar a los miembros del Consejo de Gobierno los mayores deseos de éxito en la gestión que iniciarán el 8 de mayo de 1990. ACUERDO FIRME.



V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Discusión de los lineamientos básicos para la puesta en ejecución de la moción aprobada por la Asamblea Universitaria

SR. CELEODNIO RAMIREZ: Con respecto al primer punto de este documento tengo dos inquietudes fundamentales, no con respecto al documento de Uds. sino con respecto a la legalidad del asunto y al mismo procedimiento que fue aprobado por la Asamblea Universitaria.

De conformidad con el procedimiento aprobado por la Asamblea el C. U. no puede señalar las pautas, sino la Vicerrectoría de Planificación, y en cuanto a la legalidad del asunto el Asesor Legal ha emitido un criterio. Procede a leerlo.

Es decir, hay un acuerdo del C. U. que todavía no ha sido revocado. La Asamblea hizo una recomendación y no debatió el documento que el C. U. le mandó para que fuera legítimo el no aprobarlo. Simplemente no lo entró a conocer. La Asamblea no ha rechazado el documento, pudo haberle recomendado al Consejo. Según el Art. 136 de la Ley General de la Administración Pública debe indicar los motivos que ha considerado para denegar la aprobación.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Hay un acuerdo de la Asamblea y ésta está por encima del Consejo. Por otra parte, tenemos un pronunciamiento del abogado Baudrit. Quisiera saber si existen honorarios para el pago a profesionales porque quisiera contar con un par de pronunciamientos de abogados especializados en Derecho Administrativo y eso eventualmente habría que llevarlo a la Asamblea porque ésta fue la que decidió. Mientras tanto, para no atrasar el plan de desarrollo, propongo que nos basemos en la aprobación que ha hecho la Asamblea y pasemos a discutir el documento sobre los lineamientos que traemos nosotros y que se refiere a los Ejes Programáticos Básicos: Marco de referencia para la formulación de diagnósticos y líneas de acción de las distintas dependencias.

SR. JOSE LUIS TORRES: Yo estoy en desacuerdo con la nota que envían Marlene Viquez y compañeros porque a nivel legal es una percepción, no hay ninguna violación al reglamento interno jurídico de la Universidad, porque de la moción no se desprende en ningún momento que nosotros deleguemos en la Asamblea Universitaria los lineamientos, simplemente entramos a conocer una moción que fue desechada por la Asamblea, como máxima autoridad.

Yo participo de la tesis de Jesusita de recibir otro criterio técnico jurídico, en este caso un especialista en Derecho Administrativo, para tener más criterios de juicio sobre el asunto y no recibir como una verdad absoluta la posición del Asesor Legal sobre este tema.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A mí me parece que es un problema serio, son precisamente las mismas objeciones que le hicieron a la Asamblea anterior, de si el C. U. podía hacer una reforma cuando la Asamblea tenía una propuesta. El argumento que usó el C. U. es que las reformas dentro de los límites le corresponden al C. U. y son irrenunciables. En este caso sólo que el C.U. decida renunciar a esa potestad, pero la Ley de Administración Pública no permite que el C. U. renuncie a su función.

SR. JOSE LUIS TORRES: De la moción nuestra no se desprende que haya tal renuncia, ni expresa ni implícitamente. Por eso quisiéramos tener otro dictamen.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Está explícitamente porque dice: "no aprobar el documento..."



CONSEJO UNIVERSITARIO

-15-

en el punto 1). En el punto 2) el Estatuto no prevé tal cosa, solo prevé que el C. U. le presente un planteamiento a la Asamblea y ésta lo rechaza, lo acepta, lo amplía, lo modifica. Cada organismo tiene sus funciones y debe cumplirlas. No aprueba el documento pero no dice por qué. El documento no fue sometido a debate por la Asamblea Universitaria.

SR. JOSE LUIS TORRES: Sí fue sometido a debate, se presentaron dos mociones una a favor y otra en contra.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese no es un debate. Las mociones a favor y contra son sobre este otro documento.

SRA. JESUSITA ALVARADO: La primera versión del documento sobre lineamientos y que fue enviada por el C.U. a la Asamblea, fue leída en la Asamblea y ésta acordó que en cada Consejo de Vicerrectoría se iba a discutir y de hecho se discutió. O sea que los asambleístas tenían conocimiento de sobre del documento. Proseto la moción de que se nos apruebe el pago por honorarios para solicitar unos dictámenes más y luego someterlo a la Asamblea. Mientras tanto trabajemos en los lineamientos que tenemos para no perder tiempo.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: Yo quiero participar en este asunto aunque mi criterio no es favorable a la moción que se aprobó en la Asamblea. Ese día yo iba a hablar en contra de la moción y no me fue posible. Entonces en la sesión siguiente del Consejo hice el razonamiento de por qué yo no creía que ese asunto debía tomar ese nuevo rumbo ya que el Consejo había aprobado un documento y yo había sido participante de la aprobación del documento. Incluso, en una primera oportunidad la Asamblea lo había implícitamente aprobado al haber aprobado que fuese a las Vicerrectorías para su observación. Pero este es otro problema y no voy a abundar ahora en el asunto.

Sí me parece, en relación con la moción que hace Jesusita y aclarando mi posición que no estoy de acuerdo con ese nuevo procedimiento que se ha planteado, que la Asamblea en efecto no rechazó el documento, excepto en la frase que dice "no aprobar", pero explícitamente no entró a votar rechazando el documento, pero no podemos ignorar que la Asamblea se manifestó mayoritariamente a favor de ese nuevo planteamiento.

Creo que en este momento hay un dictamen del Asesor Legal y que el asunto tiene su trasfondo jurídico que es el que en última instancia dará la luz sobre este problema. Si otros abogados fueran coincidentes con el criterio del Asesor Legal los compañeros no tendrían más remedio que reconocer y explicarlo a la Asamblea. Yo sé que los abogados pueden dar criterios diferentes sobre un mismo punto, pero es saludable tener por lo menos un criterio más porque sí me parece -con todo el respeto que don Celedonio me merece- que la consulta es saludable porque si en última instancia mantuvieran esa misma posición los asambleístas que apoyaron no tendrían más remedio que reconocerlo, si no de todas maneras hay que llevar el asunto a la Asamblea. Yo creo mucho en el Asesor Jurídico, el Lic. Baudrit es excelente, pero si los compañeros están haciendo estas consultas, sí me parece conveniente. Sugiero que sometamos esa posición de Jesusita a votación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que no hay problemas en términos de los honorarios, entonces que se proponga el nombre a quien se va a someter la consulta.

SR. JOSE LUIS TORRES: Yo propongo a la Licda. Mercedes Solórzano, especialista en Derecho Administrativo.

SRA. NIDIA LOBO: Propone el nombre de don Mauro Murillo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-16-

SRA. JESUSITA ALVARADO: Propongo el nombre de don Mauro Murillo o la Licda. Mercedes Solórzano.

SRA. MARINA VOLIO: Me parece que don Alvaro Fernández Silva es excelente especialista en Derecho Administrativo, de hecho ha venido a enmendarle la plana al Consejo y al Rector de la UCR en los juicios que han planteado ante los Tribunales de Justicia. Me permito hacer la sugerencia de don Alvaro.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Tal vez se nos podría dar la opción de consultar con estos abogados y eventualmente decidirlo.

SR. OTTON SOLIS: Yo también estuve en desacuerdo con la moción que se presentó a la Asamblea Universitaria, pero además de que nunca es malo tener una segunda opinión en relación con el alegato que hace nuestro Asesor Jurídico, aquí hay un asunto de conveniencia y es el que finalmente le entremos al tema de los lineamientos y si vamos a devolvernos en el procedimiento, yo lo considero perjudicial. Prefiero seguir como estamos ahora, sobre todo con la moción interpretativa que se aprobó la semana pasada, antes que cesar aquí todo. Inclusive ¿es factible que antes de que tengamos la versión jurídica de las actuaciones pasadas sigamos trabajando como veníamos trabajando hasta el Consejo pasado, para no perder tiempo porque es un asunto sustantivo de la Universidad?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El C. U. no puede interpretar los acuerdos de la Asamblea. Y en este acuerdo que aprobó la Asamblea este no es el procedimiento. Primero se tiene que hacer el diagnóstico y con base en éste se hace la propuesta de lineamientos. Esto ya se hizo sin seguir las instrucciones que dio la asamblea.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Esta no es la propuesta de lineamientos, se habló de ejes sustantivos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que el Estatuto pide son los lineamientos de política institucional, no las políticas institucionales. En el documento que la Asamblea propuso indicó el siguiente procedimiento, que la Vicerrectoría de Planificación a través de la oficina correspondiente señala las pautas. Siguiendo esas pautas el Consejo recibe las diferentes recomendaciones y elabora el documento.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El asunto había sido visto en las sesiones anteriores. Como la moción aprobada en la Asamblea le encarga a la Vicerrectoría de Planificación que determine las pautas, don Fernando Castro, en calidad de Rector interino, le encargó a don Sergio Flores y a mí -que soy parte de la Vicerrectoría de Planificación- que redactáramos esas pautas. Eso se dijo hoy hace quince días. Don Fernando sugirió que esas pautas las viera la Comisión de Administrativos del Consejo Universitario ampliada. Esas pautas fueron vistas en la Comisión de Administrativos hoy hace 8 días. Estábamos todos los miembros del Consejo, incluyendo a don Fernando Castro y exceptuando a doña Marina y doña María Eugenia. El documento se aprobó en la Comisión de Administrativos. En realidad, como lo establecía la moción aprobada en la Asamblea, no tenía por qué ir a la Comisión de Administrativos porque simplemente le competía a la Vicerrectoría de Planificación, fue por una sugerencia explícita de don Fernando Castro la razón por la cual se llevó esa propuesta de pautas a la Comisión de Administrativos. En el documento de pautas, como primer paso del proceso -que se supone debe conducir a la confección del Plan de Desarrollo- debe darse por parte del C.U. una definición acerca de ciertos criterios centrales, de carácter más general.

La idea es que el Consejo le dé a la comunidad universitaria un marco de



-17-

referencia de ciertas definiciones básicas, que le sirvan de referencia para llevar a cabo el proceso de consultas y elaboración de programas particulares para cada una de las dependencias, que finalmente debe conducir primero a la propuesta de lineamientos de política por parte del C.U. y luego a la confección propiamente dicha del Plan de Desarrollo.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Me parece que deberíamos votar primero la consulta y después continuamos con el otro asunto.

* * *

Se somete a votación y se aprueba.

Artículo V, inciso 1)

Se acuerda consultar a un abogado, especialista en Derecho Administrativo, sobre la decisión tomada por la Asamblea Universitaria en relación con los lineamientos de política institucional. Para tales efectos, se autoriza a la Administración asignar los fondos necesarios para el pago por honorarios de este especialista. El Consejo Universitario deberá aprobar previamente el nombre del abogado a consultar e informar a la Administración sobre el monto de los honorarios a presupuestar. ACUERDO FIRME.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que para toda administración es necesario que se respeten las competencias. Las de la Asamblea Universitaria llegan hasta cierto punto. Aquí está un caso en que la Asamblea no respeta la del Consejo. El Consejo también tiene que circunscribirse dentro de sus propios límites. De acuerdo con lo que la Asamblea, correcta o incorrectamente, aprobó le toca a la Administración señalar las pautas para hacer ese diagnóstico. Y no me parece muy conveniente que alguien interinamente va a dar las pautas que indica en el procedimiento el acuerdo de la Asamblea Universitaria. No se está siguiendo esa secuencia de cómo se iban a hacer las cosas. Me parece que nos competía a la Administración, según este acuerdo, determinar las pautas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso se hizo. Don Fernando Castro como Rector interino le ordenó a don Sergio Flores, como Vicerrector de Planificación y a mí que soy miembro de la Vicerrectoría de Planificación, que elaboráramos esas pautas. Lo hicimos, por sugerencia de don Fernando se vio, además, en la Comisión de Administrativos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En la Asamblea se preguntó cuándo se iba a nombrar al Vicerrector de Planificación y yo dije que el 7 de mayo. Acaba de nombrarse, a quien le va a tocar hacer este plan.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Entonces don Sergio no puede hacer nada mientras tanto?

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que si él no va a hacer el plan, la persona que debe hacerlo -según la lógica de Uds.- debe participar en conocerlo. Uds. dicen que los lineamientos no eran buenos porque la gente no había participado y ahora al jefe que le toca hacerlo no ha participado.

SRA. NIDIA LOBO: Pero circunstancialmente porque no había Vicerrector de Planificación.



-18-

SR. JOSE LUIS TORRES: Quiero acoger las palabras de don Ottón en el sentido de que si ya la Asamblea Universitaria se pronunció, el dictamen que dé el otro abogado si dice que estamos errados, procedemos. Lo que me preocupa es que eso implica atrasar todo este proceso. Pienso que la moción que trajimos en el sentido de conocer esta línea maestra general, no propuesta de lineamientos, la podemos votar porque hemos discutido mucho sobre ese asunto de carácter legal-administrativo, que a la larga nos puede perjudicar en el futuro de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿A quién le van a dar este documento? ¿A la Oficina de Servicios Generales para que le dé su criterio sobre la democratización de la educación superior y sobre la excelencia académica? Recuerden que estamos en una Universidad. Sólo los especialistas en cada campo deben referirse al campo que les corresponde. No es posible preguntar sobre excelencia académica a personas que no tienen estudios universitarios, porque con qué criterios determinan lo que es excelencia académica. Se puede mandar este documento a todas las oficinas, pero no todas tienen que ver con los mismos puntos. Las pautas deben ir orientadas según la naturaleza del trabajo que hace cada dependencia para que se pronuncie a la luz de lo que hace.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que hay un problema de interpretación. La intención de estos ejes es la de ofrecerle a la comunidad universitaria un contexto básico acerca de cuál va a ser la orientación fundamental de la Universidad en los próximos años. No se le va a pedir a don Ronald Quirós que me interprete cosas sobre democratización. A él se le va a pedir algo más específico que tiene que ver con la dependencia a su cargo y eso se lo estamos pidiendo a través de las pautas que el Vicerrector interino de Planificación -a quien Ud. ahora desautoriza- y yo habíamos formulado y que presentamos a consideración de la Comisión de Administrativos. En esas pautas se trata de definir a la gente qué es lo que deben hacer para contribuir a este proceso de elaboración del Plan de Desarrollo.

Este otro documento tiene la intención de que sirva como contexto general, que la gente tenga una noción de hacia dónde enrumba la Universidad y teniendo ese marco general puedan con más claridad discernir a propósito de su dependencia.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que entendemos como lineamientos de política general. ¿Qué es lo que ellos tienen que responder con base en esto? Eso es lo que Uds. tenían que darles. La primera etapa es que ellos hagan un diagnóstico. Entonces este Consejo debe decirles sobre qué cosas van a hacerlo, pero a quié no viene nada en ese sentido. Lo que se requiere es un procedimiento para que cada una de las dependencias elabore un documento con recomendaciones a tomar en cuenta. Esto no es ninguna línea de acción.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Esta propuesta de lineamientos básicos, de la cual está Ud. cuestionado el título y con lo que estamos de acuerdo, es un borrador que viene a discusión al seno del Consejo, con lo cual inclusive ese título aceptamos quitarlo y ponerle otro.

La Asamblea aprobó algo. En ese algo, esa moción, la Vicerrectoría de Planificación tiene que emitir unas pautas. Esas pautas fueron emitidas por el titular legalmente nombrado. Don Fernando que estaba en calidad de Rector a.i., en el parqueo y de manera informal, nos sugirió que lo presentáramos a la Comisión de Administrativos básicamente para afinar esas pautas, porque a esa Comisión tienen que llegar después los pronunciamientos de las oficinas y sería bueno no entrar en conflicto, con lo cual todo mundo y con muy buena intención estuvo de acuerdo. En la Comisión se revisó y se aprobó cuando no procedía aprobarlo realmente. Ahora bien,



-19-

las pautas están listas e implican como un primer punto que el C. U. tiene que dar unos lineamientos generales o ejes centrales que sirvan de marco de referencia a las diferentes dependencias. Ese es el punto que estamos cumpliendo en la fecha prevista. Me preocupa que el documento a estas horas de la tarde, no se ha entrado a discutir y si hoy no se discute vamos con un desfase de una semana de parte del Consejo, porque la etapa dos que tiene que estar el 17 de mayo ya va desfasada. Esta propuesta que se ha traído no es definitiva, simplemente es un documento de referencia para que este Consejo emita unos ejes básicos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Se entendió de la moción que el Consejo le iba a definir un pronunciamiento, pero no le iba a dar sus conceptos de cada uno. ¿O los conceptos también se estarían sometiendo a discusión? Si no le gusta a la gente las definiciones que Uds. dan, ¿esas definiciones son categóricas? ¿Es un marco de referencia dictado o también sometido a consulta?

SRA. JESUSITA ALVARADO: Finalmente la Asamblea tiene que aprobar el documento, por lo tanto podrá hacer observaciones.

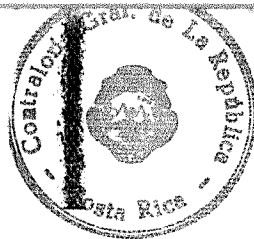
SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si, pero Uds. tienen una responsabilidad. La Asamblea tiene que aprobar un documento, no que después no apruebe nada porque entonces no tendremos plan de desarrollo. Tenemos que garantizar que hay un plan de desarrollo aprobado por la Asamblea.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Estamos trabajando precisamente con la idea de tener un plan de desarrollo.

SR. JOSE LUIS TORRES: Me parece que hay un divorcio entre lo que hemos hablado con don Fernando Castro en sesiones anteriores y lo que hoy estamos discutiendo. Esto va a atrasar todo el proceso y en síntesis es un asunto muy simple lo que hemos hablado nosotros de la democratización. Sinceramente no encuentro que haya grandes contradicciones en los lineamientos generales y la filosofía suya de la Universidad con esa propuesta. Es un asunto de procedimiento diferente, de abrir la Universidad a una mayor apertura democrática.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La diferencia está -con todo respeto a Uds- en que esto es una improvisación, porque no tiene ningún mecanismo para poder realizarse. Así no se hace en ninguna parte del mundo un plan de desarrollo. Por otra parte, sí estaba definido para cada una de las dependencias cómo hacer el diagnóstico, para que una vez hecho el C.U. decidiera cómo aplicaba los lineamientos generales aprobados por la Asamblea para determinar qué cosas quedan en una unidad y qué no. El problema es que con todos los sueños de todo el mundo y las "cartas al Niño" que pueden enviar a través de esto, ¿con qué criterio el C. U. va a escoger? Si apenas tenemos para poder resolver los compromisos adquiridos por la Universidad, tiene que haber orientaciones más claras para no crear falsas expectativas en la gente. ¿Cuál es el criterio para que califiquen las recomendaciones? ¿o se desechen? En el documento no se sabe a qué atenerse. Estoy tratando de evitar un problema que se viene después. Si los fondos son limitados para lo que la Universidad puede hacer, también las expectativas de la gente hay que decirle cuáles son los límites. Eso no queda claro y por eso digo que es improvisado el hacerlo de esta manera. Lo primero que debe decirse es que se van a respetar los compromisos adquiridos y segundo cuál es el criterio para las cosas nuevas que ellos van a pedir.

SR. OTTON SOLIS: El documento "Disposiciones para la confección de los planes a nivel de oficinas, direcciones y vicerrectorías" aprobado en la Comisión de Admi-



-20-

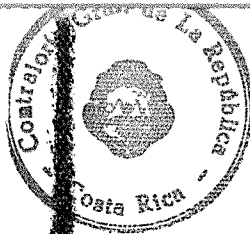
nistrativos clarifica en gran parte el problema que Ud. está mencionando. El problema que Ud. está mencionando es el problema que tiene la moción aprobada en la Asamblea Universitaria, pero ésta autorizó a la Vicerrectoría de Planificación a que se hiciera una interpretación. (Da lectura a los puntos 1 y 2 del numeral II Etapas del proceso). Este documento tiene las características en cuanto a la naturaleza correcta, puede ser que en el contenido haya diferencias, pero yo particularmente no veo diferencia con este documento. Por su naturaleza creo que es útil para que las Vicerrectorías y Direcciones comiencen a trabajar. Hay un punto con el que estoy en desacuerdo que es el de la Universidad abierta. Creo que las dependencias que tienen que opinar de eso podrían decir: si queremos una universidad abierta podemos indicar lo que queremos que se haga. Al final del documento hay una nota que dice: "En esta etapa las dependencias no deben aún entrar a considerar aspectos específicos relacionados con la programación de las labores, recursos necesarios, prioridades específicas, etc. Esto tendría que ser contemplado primero -y en perspectiva de largo plazo- a la hora de la formulación específica del Plan de Desarrollo, y luego, más concretamente, cuando se elaboren los planes anuales operativos". De tal manera que este documento limita la discusión de aspectos que sí tienen que ver con política de desarrollo. ¿Es una apertura para que la comunidad universitaria tenga oportunidad de opinar sobre el futuro de la Universidad? ¿El documento limita y corrige el error que me hizo a mí rechazar la moción en la Asamblea, de poner "la carreta antes que los bueyes", de pedir listas de necesidades antes de saber hacia dónde va la Universidad? En ese sentido creo que podemos caminar, sin irrespetar lo que a don Celedonio correctamente le preocupa y es evitar que esto estimule "cartas al Niño" de parte de la comunidad universitaria. Yo sugiero que lo veamos partiendo de que el error básico de la moción se habría corregido con la nota final y los puntos II, 1 y 2 del documento.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Lo que don Ottón está diciendo es que se le consulte a las diferentes dependencias la concepción que tienen sobre estos 4 puntos; antes de hacer el diagnóstico de las necesidades que tienen?

SR. OTTON SOLIS: Así es.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay dos tipos de diagnósticos: de las necesidades que tienen y de las necesidades que tendrían a la luz de nuevas políticas. Por eso deben plantearse primero a la Asamblea los lineamientos. Esos son esbozos generales de nuevas políticas, entonces las personas iban a hacer el diagnóstico posterior en el cual se iban a pronunciar sobre dos aspectos: las necesidades que tienen con respecto a lo que hacen actualmente, para cuantificarlas y las necesidades que tendrían a lo nuevo que se proponen hacer, para poder cuantificarlas. Después de obtener esta información ¿qué se saca de ahí?

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No es así. El procedimiento está diseñado de manera tal que cada dependencia debe diagnosticar la situación en la cual se encuentra (problemas y necesidades) en términos bien amplios. No se trata de precisar necesidades de equipo ni de personal, sino de que aclaren cuál es la situación de la dependencia, grandes problemas, principales dificultades, limitaciones, posibilidades que definan ciertas líneas básicas de trabajo, lo que esa dependencia podría hacer para superar sus problemas y que eso le sirva de materia prima al C. U. para definir las políticas institucionales, de manera que haga coherentes las posibilidades de solución para las distintas dependencias, las posibilidades de desarrollo, políticas que resuelvan problemas de duplicaciones, de contradicciones en el funcionamiento de las dependencias. Se trata de que cada dependencia le pueda decir al C. U. cuáles son los problemas importantes que el C. U. debería tomar en cuenta para hacer una definición de lineamientos de política. Creo que debería hacerse a



-21-

nivel de direcciones, jefaturas y Vicerrectorías. Para que las dependencias puedan hacer eso en la mejor forma, creo que debían disponer de un contexto general que les aclarara cuáles eran los grandes rubros por los que la Universidad iba a encaminarse en el próximo quinquenio. De ahí este documento, que pretendería dar les criterios a las distintas instancias de la Universidad para que tengan una idea de cuáles son los grandes derroteros por los que el C. U. enrumbaría a la Universidad durante el próximo quinquenio, de manera que al hacer su propuestas específicas ellos tengan presentes esos grandes derroteros.

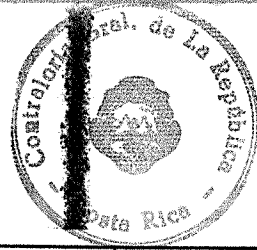
SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo veo una gran confusión. Tradicionalmente en todo lado lo primero son las líneas generales. Con eso la Administración procede -con participación de cada una de las dependencias- a hacer un diagnóstico. Esos diagnósticos se resumen en un documento que viene al C. U. Visto por el C. U. éste le fija a la Administración las políticas que quiere que se incluyan en este plan de desarrollo y luego se incorporan estas políticas a este diagnóstico y se le presenta para aprobación al C. U. el plan de desarrollo. Estas líneas que Uds. están diciendo son los lineamientos que debió haber aprobado la Asamblea Universitaria para que la Administración comience a trabajar en recoger los datos necesarios, con participación de todos, para que el C. U. fije las políticas. La Asamblea Universitaria no las fija. Nada más fija un marco general de acción de la Universidad en los próximos cinco años. El documento que el C. U. le planteó es por excelencia académica entendemos: reducir tal vez las carreras pero dar más calidad. ¿Se desea eso o no? La Asamblea escogía y nos dejaba las líneas básicas, luego la Administración procede a hacer el diagnóstico que es el estudio hecho por cada una de las dependencias de los compromisos que tiene en este momento, su capacidad instalada para cumplir con esos compromisos, las necesidades adicionales y las necesidades nuevas para lograr un desarrollo de su unidad. Recogida esa información viene al C. U. para que éste escoja cuáles; luego la Vicerrectoría de Planificación recorta con las tijeras que le da el C. U. ese plan, lo elabora de nuevo y lo presenta al C. U. para que lo apruebe. Si no cumplió con el C. U. de qué quitar o qué añadir, tiene que volver a corregirlo. Lo que no entiendo es cómo quieren hacer un plan de desarrollo de esta manera sin que estos no sean los lineamientos básicos. Ya sometimos unos lineamientos ¿por qué estos no eran buenos? Uds. están confundiendo políticas con lineamientos. La Asamblea no puede aprobar ninguna política. Sí puede aprobar los lineamientos o lo que Uds. están llamando en este documento.

Lo que le convendría al Consejo es una forma de que alguien le ordene la información para que alguien la procese, para poder determinar esto. Esto es lo que no me queda claro.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Don Celedonio si lee este documento va a encontrar que hay mucha coincidencia. Le puedo asegurar que no queremos enfrentarnos a Ud. por el gusto de hacerlo. Estamos recogiendo muchísimas ideas de don Celedonio.

SR. JOSE LUIS TORRES: Sugiero que entremos a conocer la moción, que en el transcurso de su lectura le haga las observaciones, pero en el fondo no hay hondas discrepancias con Ud. Justamente hemos tomado sus planteamientos y vamos más allá de lo que Ud. ha planteado y de lo que Ud. quiere de la Universidad. No hay discrepancias, al contrario hay grandes coincidencias. No sé por qué oponerse a este cambio.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No son diferencias de filosofía, son diferencias de operabilidad. Lo que nos interesa en este momento es poder hacer el plan de desarrollo y la orientación de cómo se hace es lo que no queda claro.



-22-

Se da lectura al documento "Propuesta de Lineamientos Básicos para la formulación del Plan de Desarrollo de la UNED: 1991-1995".

En cuanto a la primera parte, punto I.- INTRODUCCION se hacen los comentarios siguientes:

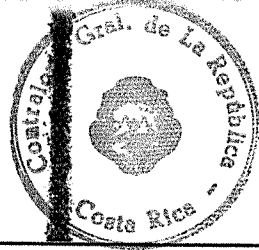
SR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto al párrafo penúltimo de la Pag. 3 que dice: "se propone redefinir la UNED, a fin de convertirla en una universidad abierta, con una fuerte orientación de la extensión, la cual quedará orgánicamente integrada a las actividades de docencia e investigación..." ¿Qué es lo que es abierta, la extensión o todos los programas? Porque la extensión ya es abierta.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Que la universidad se convierta en una universidad abierta pero se introduce una cuñita, que es discutible, de que la apertura de la universidad se dé en forma paulatina, a través de planes piloto que eventualmente se vayan ampliando. Se propone abrirla en un sentido más amplio a través de un impulso muy fuerte a la extensión, justamente porque la extensión de por sí es abierta.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si lo que quiere decir es que con el objeto de que la UNED se vaya convirtiendo progresivamente en una universidad abierta, la extensión se articulará en forma progresiva a los programas formales conducentes a grados y títulos. La extensión nunca ha querido requisitos para ingresar, sólo los programas formales.

SRA. MARIA EUGENIA DENGÓ: En realidad la definición de "abierta" debe predicar de la docencia y la investigación, porque la extensión de suyo es abierta. Pero además esa frase que dice: "...y funcionará como canal de interacción universidad-comunidad y en último término, como función evaluadora de las de docencia e investigación", yo diría más bien "como función que proyecta a la docencia y a la investigación. En el tanto en que proyecta muestra si son buenas o no.

SRA. MARINA VOLIO: Sobre la parte introductoria me parece que sería conveniente, cuando hagan las correcciones de forma, señalar que la UNED en alguna medida está acogiendo el principio constitucional que se establece en el título VII, Artículo 78 de la Constitución Política que señala que el Estado, dentro de sus obligaciones fundamentales, está el facilitar la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. Es decir, hay un mandato constitucional en nuestro país, una de las líneas rectoras del quehacer del Estado costarricense, donde se dice que es necesario que en este país, mediante el impulso del Estado se dé oportunidad a personas de bajos recursos económicos, que no tienen oportunidades a través de la gestión privada para llegar a tener esos estudios superiores. Creo importante que el documento inicie más que con decir que la UNED tiene capacidad para llegar a las zonas rurales del país, decir que la UNED, acogiendo los principios constitucionales que rigen a nuestro país, señalando específicamente el Título VII, art. 78 de la Constitución Política y contando con los objetivos mismos de creación y estatutarios de la UNED, se tratará de llevar a cabo toda una política institucional, toda una política de llegar a sectores no tradicionalmente cubiertos por las Universidades tradicionales. Y que en ese sentido el mismo principio de universidad abierta responde a una concreción de una línea fijada por la misma Constitución Política. Al tener esa apertura la Universidad estamos dándole cabida a ese planteamiento constitucional que me parece muy



-23-

importante mencionar expresamente en el documento.

SR. JOSE LUIS TORRES: Precisamente el espíritu de la Constituyente del año 49 va en esa vertiente. Recuerdo escuchar a don Ottón, en época de campaña, la democratización del conocimiento de este país a partir del año 49, que está estatuido en el Art. 78 que doña Marina citaba. La idea que hemos recogido en este documento va en esa línea, de tal manera que fortalecer la educación hacia aquellos sectores que no puedan llegar a la Universidad convencional es una tarea importantísima de esta Universidad que queremos rescatar.

SR. OTTON SOLIS: Uds. ya conocen mi interpretación de democratización. Para mí la democratización es un concepto socio-económico, es crear las condiciones para que la situación socio-económica de un estudiante no sea limitante para tener acceso a la educación superior. Yo estoy en desacuerdo con la idea de universidad abierta en el sentido de una universidad que no tiene requisitos de ingreso y por eso estoy en desacuerdo con esa parte del documento. Sé que estoy solo en esto. Yo lo dije claramente en mi campaña ante la comunidad universitaria que no entendía que la universidad abierta sería asumir las responsabilidades del Ministerio de Educación. Eso ya lo discutimos, sólo quiero que para los efectos de esta sesión quede la constancia de que me opongo a esa definición de universidad abierta.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Don Celedonio acaba de ir a Israel y creo que la Universidad de Israel es abierta. ¿Cuáles son los resultados y la experiencia de esa Universidad? Su respuesta nos puede servir de elementos de juicio para una decisión que es bastante delicada.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Todas las ideas tienen cabida en la educación a distancia, incluso la de don Ottón. Es una cuestión del nivel, a nivel de licenciatura y de maestría, esa idea que recomienda don Ottón es muy apta para la educación a distancia. Esta debería dedicarse un poco a los más aventajados a nivel de maestría e inclusive de doctorado. No hay razón de por qué no lo estemos haciendo. La razón por la que no hemos abierto maestrías es porque aquí se ha considerado que son difícilísimas y más bien debían ser más fáciles porque se pueden escoger los mejores alumnos. A nivel de diplomado y bachillerato no podemos escoger a los mejores. La realidad es que la UCR escoge los mejores, luego la UNA y después el ITCR y la UNED escogiendo los que quedan.

En Israel hay una situación especial de dos tipos. Una es que la Universidad de Israel es abierta, no requiere ningún requisito para estudiar, pero por otro lado el servicio militar es obligatorio para hombres y mujeres a partir de los 18 años. Esa Universidad atiende a casi todos los soldados y en cierto sentido también tiene los mejores alumnos por 2 ó 4 años y a la vez alumnos que no tiene requisitos. Lo único es que esos estudiantes no terminan sus estudios en la Universidad Abierta de Israel, sino que una vez que terminan su servicio militar obligatorio ellos terminan en la Universidad Hebrea de Jerusalem, en la Universidad de Hifa, en la Universidad de Tel Aviv. Tan es así que pese a que la Universidad abierta de Israel tiene la misma edad que nosotros sólo ha graduado 700 alumnos, contra cerca de 3.000 alumnos que hemos graduado aquí.

Con respecto a la idea de requisitos, las universidades a distancia a nivel mundial casi todas son abiertas: la UNA de Venezuela, la Open University, la UNED de España, la Universidad Abierta de Pakistan, la Universidad de India, en la URSS. Si ellos cumplen con los requisitos que la Universidad pide, continúan sus estudios. Entonces, para responderle a don Ottón, a las universidades abiertas no les importa si el Ministerio de Educación de su país ha cumplido con su deber. Lo único que les importa es que cumplan con el deber de la Universidad. Siempre es



-24-

elitista en ese sentido; sólo el que tiene capacidad intelectual termina teniendo éxito.

SRA. JESUSITA ALVARADO: Habría una combinación de levantamiento de requisitos con un nivel de exigencia alto.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El nivel de exigencia es más alto. Yo puede asegurar que el nivel de exigencia de la UNED es más alto que el de las otras tres universidades que tenemos en Costa Rica, al punto que otras universidades están dando crédito a estudiantes que nada más estuvieron aquí y no pasaron los cursos. Se sabe que en la UCR sobre un curso determinado se termina haciendo la evaluación sobre lo que el profesor cubrió o sobre lo que consideró importante, encambio nuestros alumnos tienen que tener un dominio más general, lo que puede haber de diferencia es el análisis crítico que tiene el estudiante, que cuesta más determinarlo a distancia que en forma presencial.

SR. OTTON SOLIS: Está establecido que mi posición difiere de la de Uds., pero hay un problema desde varios puntos de vista. Yo no comparto el optimismo de don Celedonio. Lo que he oído es que estudiantes que hicieron la Carrera de Administración Bancaria no los ascendieron en el puesto, ni hicieron promociones de nada y eso en el documento mismo se decía lo que ha ocurrido, no para hablar de lo que se oye, es que la UNED es una institución con un nivel menor en la formación de profesionales. Hay estudios de esta misma Universidad que he leído en donde se dice eso.

Por otra parte, el problema de compensar exigencia con eliminación de requisitos es lógico estrictamente desde el punto de vista académico, no desde el punto de vista económico; eso es muy oneroso. Tener estudiantes malos o discriminar en el proceso es muy caro para el país, sin exigir ninguna prueba de rendimiento o de capacidad o de compromiso con la academia, es un proceso muy caro que se lo podrá dar de lujo otro país, no Costa Rica, porque se desperdicia mucho recurso con esos estudiantes que nunca había servido y se matricularon.

Como la Universidad es la más barata de todas y es ahí donde debemos enfatizar la democratización socioeconómica, si la Universidad tiene esa percepción de que es una universidad sin requisitos y que hay estudiantes que hacen carrera y no ascienden en sus puestos, entonces estamos condenando a los más pobres, que son los que tienen posibilidad de estudiar en esta Universidad, a tener un título un tanto desprestigiado, si no escogemos algún tipo de requisito para discriminar en favor del que tiene un compromiso con la educación superior y que tiene capacidades. O sea, democratización socioeconómica es la meta de este país; socializar el acceso a la educación bajo el criterio de que sería un crimen desde el punto de vista de la historia de este país, que alguien que quiera estudiar no lo haga por razones socioeconómicas. Ese ahorro que se hace en el país es el peor ahorro. Independientemente de lo que pase en otros lugares hay una serie de variables que se podrían considerar, o sea, tienen otro tipo de educación primaria, secundaria, ese no es criterio para decidir lo que tenemos que hacer en un país con un sistema de educación primaria y secundaria que supuestamente da acceso a todo mundo y que discrimina y ahí saca el bachillerato el que más o menos puede intelectualmente, no socioeconómicamente, y de repente nosotros a nivel universitario decidimos no demandar capacidad o esfuerzo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: En la educación a distancia a nivel mundial estos han sido los puntos teóricos sobre los cuales se han definido las políticas. Una línea para resolver el problema que está diciendo don Ottón, en ciertas universidades, ha



-25-

sido, como es muy caro atender una gran cantidad de estudiantes a distancia que no tienen éxito y así como se han graduado solamente 3.000, si hubiéramos seleccionado esos 30.000 ciertamente le habríamos dado un mejor servicio y habría salido más barato, en vez de 100.000 que se han matriculado de los cuales sólo quedan 3.000. Por esta razón las universidades a distancia de Australia y del Reino Unido, no ofrecen ningún servicio a los alumnos, excepto los textos. Esa es una política institucional: apertura a muy bajo costo. Lo único es que dentro de la Universidad se ha tomado una actitud paternalista, de además de darle la oportunidad al estudiante tenemos que darle todos estos servicios. Si se quiere seguir con esa política en cierto sentido tiene razón don Ottón, porque significa un gran gasto para muy poco resultado. ¿Qué es lo que nos puede limitar en esta apertura? Depende si por universidad abierta entendemos el no pedir requisitos, pero el seguir dando los mismos servicios es un costo mayor. Si por universidad abierta entendemos nada más dar el requisito mínimo, entonces es más rentable para la Universidad el tener más alumnos.

La Open de Inglaterra tiene más de 110.000 alumnos por año. Sin embargo, apenas ha graduado cerca de 8.000, o sea el 50 por ciento más de lo que nosotros hemos graduado. Todo depende de cómo quieran verse las cosas para el futuro de la Universidad. Si lo vemos en términos de seguir ampliando los servicios presenciales entonces esto es un problema.

Hay otro concepto de democratización que nada tiene que ver con el de don Ottón ni con este otro, que es mi concepto de democratización, que no es simplemente un asunto socioeconómico, sino un asunto de comunicación del saber. La mayoría de la gente que no tiene éxito en la universidad es porque los profesores universitarios no saben comunicarse con ellos. Sin una pedagogía muy especial, simplemente incurrimos en más costos.

SRA. JESUSITA ALVARADO: La propuesta que estamos presentando a discusión implica una apertura paulatina bajo proyectos piloto, donde eventualmente se tendría que evaluar variables como las que don Celedonio ha mencionado, que tendrán que ir orientando una toma de decisiones racional.

Llama la atención que prácticamente es la única universidad a distancia que no es abierta.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Las de los Estados Unidos generalmente no son abiertas, pero las del resto del mundo sí lo son. En Estados Unidos lo que ellos llaman educación a distancia, nosotros lo llamamos extensión universitaria.

* * *

Dado lo avanzado de la hora, se decide continuar en una próxima sesión extraordinaria que se realizará el próximo viernes. También se discute sobre el horario de trabajo del Consejo Universitario y hay consenso en terminar las sesiones a las 5 de la tarde como máximo.

Se levanta la sesión a las 5:15 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

cdg.